

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública
III.A.217

Se hace saber que, a petición del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, el monte "Carnanzún, El Mediano y El Tozo" del citado Ayuntamiento con las siguientes características:

Nº de U.P.: 207

Partido Judicial: Calahorra

Término Municipal: Cervera del Río Alhama

Nombre: Carnanzún, El Mediano y El Tozo

Pertenencia Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Clasificación: De propios

Superficie total y Pública: 1.127 Has.

Parcela 1: "Carnanzún"

Límites:

N — Término municipal de Igea.

E — Fincas particulares y públicas de Cervera del Río Alhama por la cumbre de Cabezalobloco y Hoya Rasa y el Barranco de la Puerca.

S — Fincas particulares en La Canejada.

O — Términos municipales de Valdemadera e Igea

Superficie total y Pública: 732 Has.

Especies: Encina, quejigo y pinos carrasco y laricio de repoblación.

Parcela 2: "El Mediano"

Límites:

N — Fincas particulares de la Vega de Ventas de Baño.

E — Fincas particulares y públicas de la Vega de Añamaza.

S — Fincas particulares y públicas de Cervera y carretera de Cervera a Cabretón.

O — Fincas particulares y públicas de la Vega Baja.

Superficie total y Pública: 345 Has.

Especies: Pino carrasco de repoblación

Parcela 3.— El Tozo

Límites:

N — Fincas particulares en La Canejada

E — Fincas municipales

S — Términos municipales de Aguilar y Valdemadera

O — Fincas particulares en La Canejada.

Superficie total y Pública: 50 Has.

Especies: Pino carrasco de repoblación

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2 1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 23 de Marzo de 1994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública
III.A.218

Se hace saber que, a petición del Ayuntamiento de Rincón de Soto, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, el monte "Soto Boyal" del citado Ayuntamiento con las siguientes características:

Nº de U.P.: 208

Partido Judicial: Calahorra

Término Municipal: Cervera del Río Alhama

Nombre: Soto Boyal

Pertenencia Ayuntamiento de Rincón de Soto.

Clasificación: De propios

Datos catastrales: Polígono 4. Parcela 497 a.

Vegetación: Arbolado de ribera.

Límites:

N: Camino de los Sotos, Provincia de Navarra y finca municipal (Pol.4 Parcela 497b)

E: Provincia de Navarra.

O: Río Ebro Superficie total y pública: 12,00 has.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las horas de oficina en esta Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2-1º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 23 de Marzo de 1994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Mejora puntual de la carretera LR-115 en Arnedo, p.k. 22,720"
III.A.216

Por resolución de esta Consejería de fecha 8 DE MARZO DE 1.994 se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "MEJORA PUNTUAL DE LA CARRETERA LR-115 EN ARNEDO. P.K. 22,720" cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha 23 DE MARZO DE 1.994 ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento de Desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, ante esta Consejería directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, por escrito y de forma razonada cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:

— Secretaría general Técnica de esta Consejería (Sección de Expropiaciones).

— Ayuntamientos de: ARNEDO

Logroño, a 23 de Marzo de 1.994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 16 de Marzo de 1994, por la que se suprime el título de Agrupación de Defensa Sanitaria apícola a la Agrupación de apicultores "Nuestra Señora de Valvanera", sita en el término municipal de Logroño (La Rioja)
III.A.207

La Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 11 de abril de 1.990 (B.O.R. del 17), otorgaba el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) apícola a la Agrupación "Nuestra Señora de Valvanera", sita en el término municipal de LOGROÑO (La Rioja).

Durante los tres últimos años, la citada Agrupación no ha tenido actividad alguna, ni ha cumplido ningún programa sanitario apícola. Por ello:

Vista la Orden 31/90 de 11 de septiembre de 1.990 (B.O.R. del 22).

Visto el informe presentado por la Sección de Producción y Sanidad Ganadera de esta Consejería, tengo a bien

RESOLVER:

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se suprima el título de Agrupación de Defensa Sanitaria apícola, a la Agrupación "Nuestra Señora de Valvanera".

Logroño, 16 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

Resolución de 16 de Marzo de 1.994 por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de productores de ganado ovino y caprino a la Agrupación de Ganaderos "Rioja Alta", sita en las Comarcas de Haro y Santo Domingo de la Calzada
III.A.208

Vista la documentación presentada por D. José Luis Miranda Vicente, en representación de la Agrupación de Ganaderos, productores de ganado ovino y caprino "RIOJA ALTA", ubicada en las Comarcas de HARO y SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Ganadera, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 31/90 de 11 de septiembre (B.O.R. del 22), tengo a bien:

RESOLVER:

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se conceda el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (A.D.S.) de productores de ganado ovino y caprino a la citada Agrupación.

Quedan derogadas las Resoluciones de 27 de abril de 1.992 publicadas en los Boletines Oficiales de La Rioja del 7 y del 9 de mayo de 1.992 por la que se otorgaban los títulos de A.D.S. a las Agrupaciones "Rioja Alta" y "Oja".

Logroño, a 16 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.